

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 136-2015-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, la Oficina de Tesorería, es la Unidad encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos; efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; conforme al Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resoluciones N°s 367-2013-R, 007 y 950-2014-R de fechas 02 de enero del 2013, 02 de enero y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 30 de abril al 31 de diciembre del 2013, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, sucesivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158° y 161° del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería, a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 028-2015-R (Expediente N° 01022967) recibido el 03 de marzo del 2015; al Informe N° 069-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de marzo del 2015; a los Informes N°s 150-2015-UPEP-OPLA y 015-2015-UR-OPLA y Proveído N° 081-2015-OPLA de fecha 03 de marzo del 2015; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado, **CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Tesorería; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 30 de abril del 2013 al 03 de marzo del 2015, fecha a partir de la cual retorna a su ubicación de origen.
- 2º **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS** en el cargo de **Jefa de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas, e interesados.